



## **ACS95/22: Emisión de Informe previo sobre creación de creación de Másteres**

---

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 19 de mayo de 2015



ugr

Universidad de Granada  
Consejo Social

**VIRTUDES MOLINA ESPINAR, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,**

**CERTIFICA** que el Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2015, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto del orden del día 6.1**, relativo a **Emisión de Informe previo sobre creación de creación de Másteres** ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

*“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2.001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; artículo 58.2.a) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; artículos 5.1.F) y 17.1.b), y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) y al artículo 32 a) y l) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011) analiza la creación de Enseñanzas de Máster correspondientes a enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional aprobados por el Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de marzo de 2015 (Anexo 1), a efectos de la preceptiva emisión de Informe previo por el Consejo Social.*

*Vista la documentación relativa a las citadas Enseñanzas de Máster, y considerando que se ajustan a los principios generales para las Enseñanzas, recogidos en el artículo 177 de los Estatutos de la Universidad de Granada, por un lado, y que contribuyen a los fines y objetivos de ésta como respuesta a la demanda de la sociedad, por otro, según se recoge en el artículo 32.a) de los citados Estatutos,*

**ACUERDA emitir Informe previo favorable relativo a la creación de las Enseñanzas abajo indicadas:**

**I - Creación de Máster:**

- **Título doble de Máster Universitario en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES) y Máster Universitario en Estudios Latinoamericanos: Cultura y Gestión.**
- **Título doble de Máster Universitario en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES) y Máster Universitario en Estudios Literarios y Teatrales.**
- **Título doble de Máster Universitario en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES) y Máster Universitario en Estudios Superiores de Lengua Española.**
- **Título doble de Máster Universitario en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES) y Máster Universitario en Estadística Aplicada.**



ugr

Universidad de Granada  
Consejo Social

- ***Título doble de Máster Universitario en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES) y Máster Universitario en Física y Matemáticas.***
- ***Título doble de Máster Universitario en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES) y Máster Universitario en Física: Radiaciones, Nanotecnología, Partículas y Astrofísica.***
- ***Título doble de Máster Universitario en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES) y Máster Universitario en Geología Aplicada a los Recursos Minerales y Energéticos.***
- ***Título doble de Máster Universitario en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES) y Máster Universitario en Actividad Física y Deporte.***
- ***Título doble de Máster Universitario en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES) y Máster Universitario en Patrimonio Musical.***
- ***Título de Máster Universitario en Ingeniería Tisular y Terapias Avanzadas***

***sin perjuicio de la posterior autorización que, en su caso, proceda por los órganos competentes en dicha materia a la vista de la documentación que la Universidad de Granada aporte para sus solicitudes de acuerdo con lo recogido en el artículo 58.2.a) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.”***

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a diecinueve de mayo de 2015.

**Vº Bº**

**El Presidente,**

**Gregorio Vicente Jiménez López**